ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Mocoa, noviembre de 2024

Doctor
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.
Cordial saludo.

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, según normatividad del Estatuto General de la Administración Pública, ajustado a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones, adiciones y aclaraciones a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Planeación Municipal presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO

Siguiendo las líneas de inversión presentadas en el presupuesto para la vigencia 2024, la administración municipal, mediante Acuerdo No.019 de noviembre 28 de 2023; Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos, gastos y recursos de capital del municipio de Mocoa putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones". Incluye en el Plan Operativo Anual de Inversiones el Proyecto denominado "Actualización Permanente De Estratificación Socioeconómica Urbana, Centros Poblados Y Estratificación Socioeconómica Rural Del Municipio De Mocoa, Departamento del Putumayo."

Con la expedición del acuerdo No. 005 de mayo 27 de 2024; por el cual se adopta el plan de desarrollo territorial para el municipio de Mocoa, departamento del putumayo denominado "Mocoa bonita, tierra que inspira" para el periodo 2024-2027" aprobado por el honorable concejo de Mocoa y la administración municipal tiene que realizar el proceso de Armonización al Plan Operativo Anual de Inversiones 2024 y los proyectos que quedan proyectados en los diferentes Líneas Estratégicas, Sectores, programas, Productos, Indicador y Proyectos para las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027.

El proyecto de nombre "Actualización PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE Mocoa." MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA 2024-2027, se encuentra contenido según el siguiente detalle:

LINEA ESTRATEGICA	Mocoa se ordena entorno del agua y el cambio climático

SECTOR	Información Estadística - Fortalecimiento Del Sistema De Catastro Municipal
PROGRAMA	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad
PRODUCTO	Servicio de estratificación socioeconómica
INDICADOR DE PRODUCTO	Predios con estratificación socioeconómica
PROYECTO	Actualización PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE Mocoa

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el Código BPIM 2024860010022 actualizado con fecha agosto 23 de 2024.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

En cumplimiento de las funciones legales los alcaldes son los responsables directos de la estratificación de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos en sus respectivos municipios. La responsabilidad de la Estratificación Socio Económica recae y es indelegable sobre los alcaldes.

Una vez culminan los estudios y realizado el proceso de adopción de los resultados de la estratificación socio económica urbana y centros poblados de puerto limón y el pepino y la estratificación socio económica de las fincas y viviendas dispersas rurales localizadas en la zona rural se hace entrega a los a los prestadores o empresas de acueducto, alcantarillado, aseo, gas natural, energía eléctrica, de manera tal que un usuario esté clasificado en un mismo estrato para todos los servicios conforme a las disposiciones de las Leyes: 142 de 1994; 505 de 1999; 689 de 2001 y 732 de 2002.

Para la entrada en vigencia de las nuevas estratificaciones socio económica urbana y rural es necesario realizar el proceso de socialización de resultados, con toda la comunidad, desde el entendido que la socialización de los resultados debe considerarse como un espacio para el acercamiento de los actores que integran la comunidad y el equipo humano técnico que desarrollo el proyecto, donde se comparte desde el conocimiento hasta la presentación de experiencias y resultados, de tal forma que se permita la consolidación de la participación interinstitucional y comunidad.

Así las cosas, las diferencias de los resultados son significativos, además que, por cumplimiento normativo, desde el punto de vista de cumplimiento de la ley 1712 de 2014; Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, es necesario realizar proceso masivo de socialización en los diferentes sectores de la zona urbana y rural del municipio de Mocoa - Putumayo. Estos eventos requieren de cubrimiento del servicio de comunicaciones integrales y difusiones de

comunicación, medios, que permitirán materializar las reuniones, en un ambiente que garantice el desarrollo armónico y de sana convivencia.

La Alcaldía municipal de Mocoa deberá desarrolla diversas actividades sobre la estratificación socioeconómica con las cuales se genera una interrelación en pro de crear un enlace entre el Estado y la Ciudadanía, trayendo consigo el acercamiento y entendimiento entre las partes, a fin de dar solución a diversas inquietudes que se traducen en bienestar social con la asignación de subsidios con equidad y que favorece a los más vulnerables.

1.1 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación se puede adelantar con cualquier persona jurídica o natural, que cuenta con la idoneidad para el desarrollo de las actividades de publicidad integral para que lleve a cabo la socialización con la comunidad en general en el marco de desarrollo de los resultados de la REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONOMICA URBANA Y CENTROS POBLADOS DE PUERTO LIMON Y EL PEPINO Y LA ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONOMICA DE LAS FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES LOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, como parte integral de política de transparencia de la cosa pública y expresión de control social que comprende acciones de información y explicaciones a la comunidad en general.

Para la administración municipal es prioritario, para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, proceso masivo de socialización en los diferentes sectores de la zona urbana y rural en todo el territorio municipal. Estas actividades requieren de cubrimiento masivos del servicio de comunicaciones integrales que faciliten materializar las actividades programadas, y el ambiente propicio del conocimiento que garantice el desarrollo armónico y de sana convivencia.

I. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1. OBJETO: "ADQUICIÓN DE PAPELERIA, PUBLICIDAD, Y PROPAGANDA EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONOMICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

N°	CÓDIGO DEL BIEN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	82101500	Publicidad impresa
2	82101503	Publicidad en revistas
3	82101505	Publicidad en volantes o cupones
4	82101601	Publicidad en radio
5	82101603	Publicidad en internet
6	82101801	Servicios de campañas publicitarias

2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEIENTE MIL PESOS ($36.120.000,00) MDA/CTE**, no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipyme, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2.4 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La acreditación del domicilio se realizará con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo lugar donde se va a ejecutar el contrato.

I. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

El contratista debe entregar cada uno de los elementos que integran el objeto contractual en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas que se describen a continuación así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
	COMUNICACIONES		
1	PENDON: Impresión de Pendón medidas 1mtr de ancho por 2 mts de alto con soporte tipo araña, full color, con imagen entregada por la administración.	UNIDAD	4
2	PENDO TIPO PASA CALLE Impresión de medidas 1mtr de Alto por 5 mts largo con soporte, full color, con imagen entregada por la administración.	UNIDAD	1
3	PERIFONEO: Garantizar el perifoneo, que consta de realizar una grabación cuyo contenido entrega la Alcaldía de Mocoa, a reproducirse durante tres horas diarias.	UNIDAD	90
4	FOLLETOS: Impresión de folletos en papel propalcote, doble cara tamaño carta, paquete por mil (millar) full color, diseño entregado por la entidad.	UNIDAD	7
5	CUÑAS RADIALES: Publicidad en radio cuñas radiales de 15 a 30 segundos; comprende realizar la grabación de la cuña con contenido entregado por la entidad.	UNIDAD	360
6	Garantizar la producción de video tipo crónica de mínimo 3 minutos de duración, que evidencie el proceso de Estatificación socioeconómica del municipio de Mocoa para subir al portal web alcaldía de Mocoa para la oficina de urbanismo - estratificación socio económica	UNIDAD	1
7	Garantizar la producción de video cortos para redes (reels formato vertical) de máximo 1 minuto, que informen, eduquen y fomenten la participación en la Estatificación socioeconómica del municipio de Mocoa	UNIDAD	3
8	Programa radial para socialización la estratificación socio económica que informe, eduque y fomente la participación ciudadana en los deberes con el estado (para líderes y JAC)	UNIDAD	4

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con IVA, legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de MOCOA no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en el contrato, con la calidad y cantidad exigida. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Publicación de los resultados de las estratificaciones urbana y rural de acuerdo informes y material entregado por la administración municipal.
2. Poner a disposición por los medios de comunicación de mayor circulación en el territorio a colaborar con los fines de la administración municipal en lo relacionado con la estratificación socio económica.
3. Difusión de campañas institucionales en el marco de la estatificación socio económica para lograr la entrega de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo con equidad.
4. El lector encontrara la información más completa y variada con resultados confiables a través de publicaciones, avisos, perifoneo, entre otros.
5. Publicidad en General en el marco la nueva estratificación socioeconómica urbana y rural.
6. Suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los tiempos requeridos en coordinación con la supervisión del contrato.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o quien este delegue.
8. Tomar registro fotográfico o evidencias que soporten la entrega de las actividades contratadas.
9. Atender los requerimientos presentados por la Alcaldía Municipal en cumplimiento del objeto del contrato.
10. Deberá constituir una cuenta bancaría exclusiva para el manejo del anticipo con una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cual, deberá rendirse informe sobre los rendimientos.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
5. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
6. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato y/o el equilibrio económico del contrato. Incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
9. Presentar informe de acuerdo a la solicitud del municipio a través del supervisor.
10. El contratista debe entregar la póliza con todos los amparos requeridos con fecha, hora y tiempo estipulado o acordados con el supervisor.

3.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte del Almacenista General. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.3. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así
   - ✓ Estampillas
   - ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
   - ✓ Contribución al deporte y la cultura 1%
   - ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
   - ✓ Estampilla justicia familiar 2%
   - ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
   - ✓ Retención en la fuente 3.5% según el caso.
   - ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato
5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Mocoa, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANALISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de MOCOA deja constancia de la realización del análisis del sector económico, de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en la plataforma SECOP II, relacionados con el objeto a contratar, y estudio de la oferta reflejado en cotizaciones, dicho análisis se encuentra incorporado en las diferentes secciones del presente estudio previo y comprende:

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el Proceso de Mínima Cuantía que tiene por objeto **"ADQUICIÓN DE PAPELERIA, PUBLICIDAD, Y PROPAGANDA EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONOMICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA "** tomo en consideración el objeto a desarrollar de actividades de publicidad integral, y de esa manera realizo el estudio de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

4.1.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los bienes solicitados conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que se presenta y se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente el Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de MOCOA Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DETERMINAR PORCENTAJE DE INCREMENTO	
Estampilla procultura	2%
Estampilla pro adulto	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Tasa predeporte y recreación	1%
Rete fuente	3.5%
Reteica	0.5%
TOTAL, INCREMENTO	13%

Además de los porcentajes impositivos del Municipio, la oferta debe contemplar el IVA según el régimen tributario al que corresponda; adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar Afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio MOCOA Putumayo.

4.1.2. PERSPECTIVA LEGAL.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto y algunos de los bienes a contratar se encuentran dentro de acuerdos marco vigentes, es menester resaltar y aclarar que: El Consejo de Estado DECLARÓ la nulidad del numeral VII denominado *"Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía"*, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014. Determinando que Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. (Radicado N° 11001032600020160001700)

4.1.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

4.1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.5. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma el suministro, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

4.2.1 ANÁLISIS DEL HISTORIAL DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO MOCOA PUTUMAYO:

Se llevó a cabo la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de MOCOA, utilizando para ello la Pagina Web del Secop II, en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores se han realizado se han realizado contratos similar objeto contractual, esto es actividades publicidad integral, por tal motivo se procede a revisar los presupuestos establecidos en cada uno, para verificar si existen valores de referencia.

Tras la revisión de los procesos contractuales se logró establecer valores totales, globales de las propuestas y algunos valores unitarios de la totalidad de elementos que compone el objeto a contratar, con lo cual se pudo establecer un valor inicial de referencia, y así mismo se realizaron cotizaciones para establecer el valor del presente contrato, teniendo en cuenta la fluctuación de valores.

AÑO	NO CTO	Contratista	OBJETO	VALOR
2021	MC-128	CONECTA-T I.S.P S.A.S Rep. Legal Raúl Andrés Bastidas Chamorro 901388977-4	SERVICIOS DE INTERNET PERMANENTE, CANAL DEDICADO (FIBRA ÓPTICA) PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED LAN , ZONAS WIFI MIMO 3X3 Y RED DE DATOS PROTOCOLO WDS Y 802 1 Q EN TOPOLOGÍA CARRIER CLASS CORE PARA LA ALCALDÍA Y LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS (CASA DE JUSTICIA, ARCHIVO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, BIBLIOTECA MPAL)	26.066.667,00
2021	MC -087	JOSE RICARDO SOLARTE OJEDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y/O MAESTRÍA PARA APOYAR AL ALCALDE DE MOCOA EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS DE INTERÉS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.	34.056.000,00
2020	MC -208	WILSON YASSMANY TEJADA LUCERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, IMPRESIÓN DE MATERIAL Y DIFUSION DE ESTRATEGIA IEC A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, PARA CUBRIR LA EMERGENCIA POR COVID-19 DENTRO DEL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0068 DE 23 DE MARZO DE 2020, PRORROGADA MEDIANTE DECRETO No. 115 DE 30 DE MAYO DE 2020	24.000.000,00

4.2.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el SECOP de contratos con objetos similares, actividades Publicidad integral, de otras entidades estatales a nivel nacional, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co Colombia, por lo tanto, se presenta el siguiente cuadro a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	NO CTO	Contratista	OBJETO	VALOR
2024	Santiago de Cali	4135.010.32.1.179-2024	GLOBAL TRAINING GROUP SAS	Contratar los servicios de un operador logístico, para la divulgación de las estrategias en contratación pública de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali y para el desarrollo de actividades que permitan fortalecer las competencias de los diferentes actores de las compras públicas en el año 2024.	350.000.000,00
2023	Santiago de Cali	4135.010.32.1.112-2023	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	contratar los servicios de un operador logístico de eventos para la divulgación de estrategias pedagógicas y lineamientos implementados, así como herramientas que faciliten el acceso y la participación al sistema de compra pública de la administración central de santiago de cali durante la vigencia 2023	350.000.000,00
2015	MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-42-2015		Prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento del programa institucional a través de documentales institucionales para el avance social de la administración municipal	30.000.000,00
2014	MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-46-2014		Prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento del programa institucional a través de documentales institucionales para el avance social de la organización de la administración municipal	30.000.000,00
2014	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCAMERNEJA	829001846-6		prestación de servicios para la publicidad a través de perifoneo en las zonas rurales y urbanas para las diferentes actividades enmarcadas dentro de los contratos interadministrativos suscritos entre el municipio de Barrancabermeja y la ese Barrancabermeja.	35.000.000,00

4.3. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES EMPRESAS NATURALES O JURÍDICAS A CONCURSAR

Teniendo en cuenta que el servicio requerido no requiere condiciones especiales para participar, cualquier persona natural, jurídica, registrado en cámara de comercio con actividades afines al objeto requerido, puede entrar a concursar de la presente convocatoria, entre estas se identifican algunas registradas de acuerdo a informe de cámara de comercio, así:

4.3.1. Análisis de las posibles personas naturales o jurídicas a concursar

Según informe de gestión de la cámara de comercio del Putumayo 2023, en la región se inscribieron solo el año pasado las siguientes personas naturales y jurídicas, lo cual garantiza la existencia de proveedores en diversos sectores.

A) Registros públicos Cámara de Comercio del Putumayo año 2023:

Según informe de Gestión de la cámara de comercio del Putumayo, correspondiente a la vigencia 2023, con corte a diciembre 31 de 2023, están vigentes comerciantes clasificados de la siguiente manera y que surten de servicios en al departamento del Putumayo:

COMERCIANTES VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DETALLE	CANTIDAD	%
Persona Natural	11.106	87%
Persona Jurídica	1.672	13%
TOTAL	**12.778**	**100%**

Fuente: Informe Gestión CCP 2023

Los comerciantes antes descritos, operan en 9911 establecimientos de comercio, a lo largo de la geografía territorial del departamento del Putumayo.

B) Determinación del potencial de comerciantes

La Cámara de Comercio del Putumayo, destaca la existencia de muchos comerciantes que se encuentran operado en el territorio bajo la modalidad de Comerciante formal e Informal.

Formales: Son aquellos matriculados durante la vigencia o de vigencias anteriores con su matrícula renovada.
Informales: aquel comerciante que no está matriculado a pesar de ejercer la actividad obligada y de aquellos que, aunque están registrados no renovaron su matrícula.

Durante la vigencia 2023 y teniendo como base estos resultados se estima el potencial de comerciantes para el departamento del Putumayo, así:

TOTAL DE MATRICULADOS + RENOVADOS 2023	12.778
% DE INFORMALIDAD – sin matrícula (frente al registro mercantil)	15%
ESTIMADO DE COMERCIANTES SIN MATRÍCULA	1.917

Fuente https://ccputumayo.org.co/informe-gestion/

C) Listado De Proveedores

A continuación, se listan algunas de las empresas que han participado en diferentes procesos con el objeto contractual requerido a nivel nacional y regional, además de consultar la plataforma DIRECTORIO SECOP II - PROVEEDORES, cabe mencionar que se destacan por el componente de servicios de publicidad integral por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082-2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:

NIT	Correo	Municip	Tipo Empresa	Nombre representa	Tip	Número c	Telefono	Correo rep	EsPyr	Ubicaci
901026902	GTSOLUCIONESS@GMAIL.COM	NEIVA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Cristian Camilo Garcia Charry	NIT	901026902	3043358515	gtsolucioness@gmail.com	SI	CO-HUI-41001
363481075	GQB4751@HOTMAIL.COM	NEIVA	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	GABRIELA QUINTERO	C.C.	363481075	3208922824	gqb4751@hotmail.com	NO	CO-HUI-41001
901570279	TOTALPUBLICIDAD.EVENTOS@GMAIL.COM	NEIVA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	LUIS FELIPE ALVIRA OLIVERO	NIT	901570279	3102148496	totalpublicidad.eventos@gmail.com	SI	CO-HUI-41001
40781264	NUBIAORD813@GMAIL.COM	PUERTO ASIS	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	NUBIA ORDOÑEZ QUINTERO	C.C.	40781264	3114421027	nubiaord813@gmail.com	SI	CO-PUT-86568
87104441	GUSTAVOCORAL0502@GMAIL.COM	PASTO	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	GERARDO GUSTAVO CORAL CAICEDO	C.C.	87104441	3218883258	gustavocoral0502@gmail.com	SI	CO-NAR-52001
87104010	OSCARMAURI@YAHOO.ES	IPIALES	EMPRESA UNIPERSONAL COLOMBIANA	OSCAR MAURICIO QUEMAG HERNANDEZ	C.C.	87104010	3167731083	oscarmauri@yahoo.es	NO	CO-NAR-52356
901548443	RCNIPIALES22@GMAIL.COM	IPIALES	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Luis Carlos Gavilanes Revelo	NIT	901548443	3176449454	rcnipiales22@gmail.com	SI	CO-NAR-52356

901383692	MMPUBLICIDADYLOGISTICASAS91@GMAIL.COM	PASTO	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M&M PUBLICIDAD Y LOGISTICA SAS M&M PUBLICIDAD Y LOGISTICA SAS	NIT	901383692	3185436873	mmpublicidadylogisticassas91@gmail.com	SI	CO-NAR-52001
1088971644	GRAFFOXAGENCIADYP@GMAIL.COM	PASTO	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	Alvaro Calvache	C.C.	1088971644	3135000000	graffoxagenciadyp@gmail.com	SI	CO-NAR-52001
1123319802	JULIANPERES99@GMAIL.COM	PUERTO ASIS	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	YARLEN DAYANA JIMENEZ ORDOÑEZ	C.C.	1123319802	3103217694	julianperes99@gmail.com	SI	CO-PUT-86568
901353270	GERENCIA@MVPUBLICIDAD.COM.CO	PUERTO ASIS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MARIO FERNANDO VALLEJO REVELO	NIT	901353270	3204018889	gerencia@mvpublicidad.com.co	SI	CO-PUT-86568
12995915	ARNOLDARTEVALLAS0653@HOTMAIL.COM	PUERTO ASIS	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	OMAR ARNOLDO OJEDA GUZMAN	C.C.	12995915	3112723144	arnoldartevallas0653@hotmail.com	NO	CO-PUT-86568
9000637786	ARTED3@GMAIL.COM	BOGOTA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	WILSON JAVIER PRIETO DIAZ	NIT	9000637786	3152521119	arted3@gmail.com	SI	CO
18109478	MULTISERVICIOSYPUBLICIDAD21@GMAIL.COM	PUERTO ASIS	OTRO	No Definido	C.C.	18109478	No Definido	No Definido	NO	CO-PUT-86568
1010081868	PUBLICIDAD@DISENARTE.COM.CO	MOCOA	OTRO	No Definido	NIT	1010081868	No Definido	No Definido	SI	CO-PUT-86001

A través de este informe elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo, se puede evidenciar que, en los Municipios del putumayo, existe oferta de comercio suficiente para este tipo de convocatoria y por tanto existe garantía de participación de oferentes en el referido proceso, sin que ello impida que, al tratarse de una convocatoria pública, puedan presentarse ofertas a nivel nacional.

ESTIMACIONES DEL VALOR

La administración municipal por medio de la secretaria de Planeación Municipal realizo el análisis de precios para la vigencia 2024 donde se solicitaron cotizaciones a diferentes microempresas que surten el servicio requerido, lo cuales permitieron identificar el valor estimativo del servicio así;

COTIZACION 1	Hector Ignacio Verdugo Daza	37.370.000,00
COTIZACION 2	Diana Paola Gomez Romero	36.120.000,00
COTIZACION 3	Wilson Tejada Lucero	36.495.000,00
PROMEDIO		36.661.666,67

Para lo anterior, se realizó un análisis comparativo de los precios unitarios, identificando el cotizante de menor y que se ajusta al presupuesto valor, así:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				Hector Ignacio Verdugo Daza		Diana Paola Gomez		Wilson Tejada Lucero	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
	COMUNICACIONES								
1	PENDON: Impresión de Pendón medidas 1mtr de ancho por 2 mtrs de alto con soporte tipo araña, full color, con imagen entregada por la administración.	UNIDAD	4	430.000,00	1.290.000,00	380.000,00	1.520.000	322.500	1.290.000
2	PENDO TIPO PASA CALLE Impresión de medidas 1mtr de Alto por 5 mtrs largo con soporte, full color, con imagen entregada por la administración.	UNIDAD	1	480.000,00	480.000,00	430.000,00	430.000	450.000	450.000
3	PERIFONEO: Garantizar el perifoneo, que consta de realizar una grabación cuyo contenido entrega la Alcaldía de Mocoa, a reproducirse durante tres hora diarias.	DIAS	90	52.000,00	4.680.000,00	52.000,00	4.680.000	85.000	7.650.000
4	FOLLETOS: Impresión de folletos en papel propalcote, doble cara tamaño carta, paquete por mil (millar) full color, diseño entregado por la entidad.	UNIDAD	7	510.000,00	3.570.000,00	450.000,00	3.150.000	315.000	2.205.000
5	CUÑAS RADIALES: Publicidad en radio cuñas radiales de 15 a 30 segundos; comprende realizar la grabación de la cuña con contenido entregado por la entidad.	UNIDAD	360	50.000,00	18.000.000,00	47.000,00	16.920.000	50.000	18.000.000
6	Garantizar la produccion de video tipo cronica de minimo 3 minutos de duracion, que evidencie el proceso de Estatificación socioeconomica del municpio de Mocoa para suvir al pórtal web alcaldia de Mocoa para la oficina de urbanismo - estratificación socio economica	UNIDAD	1	2.350.000,00	2.350.000,00	2.800.000,00	2.800.000	2.500.000	2.500.000
7	Garantizar la produccion de video cortos para redes (reels formato vertical) de maximo 1 minuto, que informen, eduquen y fomenten la participacion en la Estatificación socioeconomica del municpio de Mocoa	UNIDAD	3	1.800.000,00	5.400.000,00	1.700.000,00	5.100.000	1.000.000	3.000.000
8	Programa radial para socialización la estratificación socio economica que informe, eduque y fomente la participacion ciudadana en los deberes con el estados (para lideres y jac)	UNIDAD	4	400.000,00	1.600.000,00	380.000,00	1.520.000	350.000	1.400.000
TOTAL					$ 37.370.000		$ 36.120.000		$ 36.495.000

Para este caso en concreto, debido a que la ejecución del mismo conlleva a que concurran varios sectores del mercado de bienes y/o servicios, se ha solicitado cotizaciones por cada bien y/o servicio a contratar, lo cual constituye una fuente fiable de información sobre los costos que se pueden generar en desarrollo del objeto del futuro contrato que se pretende suscribir, lo anterior sin perjuicio que este tipo de servicios sean también ofertados por personas naturales con registro mercantil y adicionalmente por personas jurídicas.

Es de resaltar que, en las solicitudes de cotización remitidas, la Secretaria de Planeación, señaló a los comerciantes que, al momento de fijar su cotización de precios, sin perjuicio del valor comercial, incluyan adicionalmente los costos de IVA, tributos municipales y demás gastos que debe asumir el futuro contratista con ocasión de la suscripción de un eventual contrato con el Municipio de Mocoa.

La Secretaría de Planeación Municipal, una vez realizado el estudio de precios del mercado mediante el método promedio con tres (03) cotizaciones, incluidos los costos de legalización y demás gastos que tiene el contrato, determina que el valor estimado del presente estudio de las cotizaciones referenciadas, y teniendo en cuenta los

costos de legalización del contrato y costos logísticos, la entidad determina que el valor estimado del presente contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (36.120.000,00) MONEDA CORRIENTE,** el cual se detalla en el siguiente plan de inversión.

PRESUPUESTO GENERAL	
NOMBRE DEL PROYECTO: ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA	
MOCOA - VIGENCIA 2024	
	ACTIVIDAD: ADQUICIÓN DE PAPELERIA, PUBLICIDAD, Y PROPAGANDA EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONOMICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
	COMUNICACIONES				
1	PENDON: Impresión de Pendón medidas 1mtr de ancho por 2 mtrs de alto con soporte tipo araña, full color, con imagen entregada por la administración.	UNIDAD	4	380.000,00	1.520.000
2	PENDO TIPO PASA CALLE Impresión de medidas 1mtr de Alto por 5 mtrs largo con soporte, full color, con imagen entregada por la administración.	UNIDAD	1	430.000,00	430.000
3	PERIFONEO: Garantizar el perifoneo, que consta de realizar una grabación cuyo contenido entrega la Alcaldía de Mocoa, a reproducirse durante tres hora diarias.	DIAS	90	52.000,00	4.680.000
4	FOLLETOS: Impresión de folletos en papel propalcote, doble cara tamaño carta, paquete por mil (millar) full color, diseño entregado por la entidad.	UNIDAD	7	450.000,00	3.150.000
5	CUÑAS RADIALES: Publicidad en radio cuñas radiales de 15 a 30 segundos; comprende realizar la grabación de la cuña con contenido entregado por la entidad.	UNIDAD	360	47.000,00	16.920.000
6	Garantizar la produccion de video tipo cronica de minimo 3 minutos de duracion, que evidencie el proceso de Estatificación socioeconomica del municpio de Mocoa para suvir al pórtal web alcaldia de Mocoa para la oficina de urbanismo - estratificación socio economica	UNIDAD	1	2.800.000,00	2.800.000
7	Garantizar la produccion de video cortos para redes (reels formato vertical) de maximo 1 minuto, que informen, eduquen y fomenten la participacion en la Estratificación socioeconomica del municpio de Mocoa	UNIDAD	3	1.700.000,00	5.100.000
8	Programa radial para socialización la estratificación socio economica que informe, eduque y fomente la participacion ciudadana en los deberes con el estados (para lideres y JAC)	UNIDAD	4	380.000,00	1.520.000
TOTAL					**$ 36.120.000**

Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que se contraten mantendrá su precio durante la vigencia del Contrato y que los bienes y elementos a suministrar de cada uno de los ítems serán los allí establecidos. Es importante dejar expresa constancia que el valor de aquellos elementos que en desarrollo del objeto contractual,

suministre el eventual contratista y que no estén discriminados en el plan de inversión, deberán ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

Para la ejecución del proyecto correspondiente a ejecutar se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

V. VALOR Y FORMA DE PAGO

4.5 VALOR:

El valor del contrato asciende a **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEIENTE MIL PESOS ($36.120.000,00) MDA/CTE**

4.6 FORMA DE PAGO

Por la actividad desarrollada se estipulará la siguiente forma de pago; CIEN POR CIENTO (100%) al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de factura de venta, informe técnico y financiero arribado por el contratista, informe de supervisión, acta de cumplimiento y liquidación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal, con los respectivos pagos a Seguridad Social (salud, riesgos laborales y pensiones) por el periodo ejecutado.

4.7 AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2024003862**	**F/Expedición**	**31/10/2024**	**Vigencia**	**2024**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	GASTOS INVERSION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIONES DE SERVICIOS Servicios prestados a las empresas y servicios de prod.			R.b. otras contribuciones	$ 36.400.000
TOTAL					**$ 36.400.000**

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.400.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Hoja de vida en formato de la función pública debidamente actualizada a fecha del presente proceso, con el lleno de toda la información suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O REGISTRO MERCANTIL.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá incluir las principales actividades en el sector agropecuario, al objeto del contrato que resultaría del proceso de selección. Si se trata de persona naturales con registro mercantil deberán contar con las actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, relacionadas con el código CIIU 7310, del objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los elementos que integran el objeto contractual.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
CERTIFICACIÓN Y PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2022, cuando el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la Sociedad, no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partid e la fecha de su constitución. Las personas Naturales proponente, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar Certificado REDAM. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado.
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	Deberá anexar declaración bajo la gravedad de juramento, en donde manifieste que el proponente no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1°, 2°, 3° 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses con la Alcaldía de Mocoa, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Para las Sociedades Anónimas Abiertas se deberá, manifestar que ninguno de sus socios y por lo tanto la Sociedad no se encuentra inhabilitada conforme al artículo 18 de

	la citada ley.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
IDONEIDAD	Acreditar actividades económicas y comerciales y/o que su objeto social le permita desarrollar las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, presentando con Certificado de Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil, según sea el caso.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá demostrar haber ejecutado dos (02) contratos afines al objeto a contratar, donde la sumatoria de los dos contratos sumados sean igual o superen el valor oficial del presupuesto oficial debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, para el efecto deberá anexar certificación y/o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación.
REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL (MiPymes) – Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá demostrar haber ejecutado un (01) contrato de afines al objeto a contratar, el contrato debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, para el efecto deberá anexar certificación y/o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación.
EQUIPO MINIMO	El proponente deberá acreditar que posee dentro de su equipo mínimo de trabajo un (01) Profesional en Publicidad, con dos (02) años de experiencia profesional en marketing digital, y además un Diseñador Gráfico con Maestría en Ingeniería Web, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación: 1. Copia del título de pregrado y/o maestría. 2. Copia del Acta de Grado del título de pregrado y/o maestría. 3. Certificación de la experiencia requerida. 4. Copia de cédula de Ciudadanía. 5. Antecedentes. 6. Rut. 7. Carta de compromiso para ejecutar las actividades dentro del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACION ECONOMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

IX. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el anexo al presente estudio.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría
1	Es	Inte	Eje cuc	Op	Incumplimiento en la instrucción y orientación	Incumplimiento del objeto contractual	Posibl e	Mayor	7	Riesg o Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes requeridos	Retraso en las respuestas a las peticiones presentadas por entidades y la comunidad	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones del contrato debido a la indisposición laboral por falta de responsabilidad del contratista	Incumplimiento de las obligaciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién	Tratamiento / Controles a	Impacto después	¿Afect	Persona responsa	Fecha estima	Fecha estima	Monitoreo y revisión

	se le asigna?	ser implementados	del tratamiento			a la ejecución del contrato?	ble por implementar el tratamiento	da en que se inicia el tratamiento	da en que se completa el tratamiento		
			probabilidad	Impacto	Calificación					Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de Planeación Municipal	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	Mensual
2	Contratista	Definición de un cronograma de trabajo	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Secretaria de Planeación Municipal	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Seguimiento de acuerdo a los informes requeridos	Mensual
3	Contratista	Definición de una ruta de trabajo	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Secretaria Financiera y Administrativa	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Seguimiento de acuerdo a las rutas de trabajo	Mensual

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

	CATEGORIA	VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	X
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) con valoración Numero 3 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y para que se aminore se aplicará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Así mismo en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

X. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así;

CARACTERISTICAS	CONDICION		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado / beneficiario	ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso se extenderá hasta a la fecha de liquidación del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

C. Publicación

El proceso precontractual, y contractual se llevará cabo y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

D. Perfeccionamiento Del Contrato:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

Atentamente,

GUILLERMO GUSTAVO GONZALEZ GUDIÑO
Secretario de Planeación

Proyecto: Jorge Quenguan; Prof. Univ. SP